

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento, pudiéndose formular cuantas alegaciones y reclamaciones consideren oportunas contra el citado acuerdo plenario.

Pilar de la Horadada, 28 de febrero de 2011.
El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

1104887

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear el fichero de videovigilancia del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con el siguiente contenido:

a) Nombre del Fichero: Videovigilancia
b) Finalidad del fichero: Grabación y tratamiento automatizado de imágenes captadas en el interior y exterior de los recintos y edificios municipales, así como de las imágenes captadas por las cámaras ubicadas en distintas vías públicas con el fin de garantizar la vigilancia y disciplina del tráfico

c) Usos previstos: Realización de labores de seguridad y vigilancia en el interior y exterior de los recintos y edificios municipales y vigilancia y disciplina del tráfico

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Personas físicas que acceden o transitan por los recintos y edificios municipales o vías públicas

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos registrados son recogidos por cámaras de videovigilancia mediante la captura de imágenes, previo cumplimiento del deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

f) Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Fichero automatizado de imágenes en movimiento de las personas obtenidas a través de las cámaras de videovigilancia.

g) Cesiones de datos de carácter personal previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Órganos Judiciales.

h) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países: No se prevén.

i) Órganos Administrativos responsables del fichero: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

j) Servicios Administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: El ejercicio de los derechos se ejercerá ante el propio Ayuntamiento

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico

SEGUNDO: Este fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, cumplirá las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas con cámaras o videocámaras, se colocarán en las zonas de videovigilancia, al menos, un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados. Además, se tendrá a disposición de los interesados impresos

en los que se detalle la información prevista en el apartado primero del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Pilar de la Horadada, 1 de marzo de 2011.
El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

1105213

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de 3 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Rafal (Alicante), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de la Alcaldía arriba indicada y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, ha sido nombrado don Alfredo Mira González, con D.N.I.: 48377589-X, funcionario de carrera, para la provisión de una plaza que se encuentra clasificada en la plantilla del personal municipal en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase o categoría de Agente de Policía Local, perteneciente al grupo C1, de acuerdo con las características descriptivas de su puesto de trabajo en la vigente RIPT, así como demás retribuciones complementarias que la Corporación tiene asignadas a su personal en la prestación de sus servicios

Rafal, 3 de marzo de 2011.

El Alcalde – Presidente, José Arronis Navarro.

1105250

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO – TÉCNICO DE GESTIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

<<SÉPTIMO: Constituir Bolsa de Empleo de Técnico de Gestión de este Ayuntamiento que, de conformidad con sus normas de funcionamiento y con las bases reguladoras de la convocatoria, queda formada por los siguientes aspirantes y en el orden que se indica:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	UBIERNA GORRICO	CECILIA	30.683.066-P

San Vicente del Raspeig, a 22 de febrero 2011.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

1104487

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO – AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

<<SÉPTIMO: Constituir Bolsa de Empleo de Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento que, de conformidad

con sus normas de funcionamiento y con las bases reguladoras de la convocatoria, queda formada por los siguientes aspirantes y en el orden que se indica:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	RICO CÁNOVAS	ELISA TRINIDAD	21.503.087-L
2	SIMÓN CAMPILLO	MARÍA DE LA PAZ	21.451.492-J

San Vicente del Raspeig, a 22 de febrero 2011.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

1104505

EDICTO

En virtud de lo establecido en el artículo 62.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede, mediante la presente, a la publicación del nombramiento de varios funcionarios de carrera una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de febrero de dos mil once de este Ayuntamiento, se dispuso el nombramiento como funcionarias de carrera en plaza de Técnico de Gestión encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Categoría Técnica, Grupo A2 y con efectos desde el día uno de marzo de dos mil once de:

Nombre y apellidos: Dña. Isabel González Rubio
D.N.I.: 74.195.867-Y

Nombre y apellidos: Dña. María Luisa López Tomás
D.N.I.: 74.238.358-Q

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de febrero de dos mil once de este Ayuntamiento, se dispuso el nombramiento como funcionaria de carrera en plaza de Agente de Desarrollo Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, Grupo A2 y con efectos desde el día uno de marzo de dos mil once de:

Nombre y apellidos: Dña. María Adoración Barriel Barberá
D.N.I.: 21.483.468-L

San Vicente del Raspeig, a 22 de febrero de 2011.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

1104506

EDICTO

Para su notificación por ser desconocidos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente:

Por ALEJANDRA ARANDA ALONSO se ha solicitado Licencia de Apertura de la actividad de CENTRO DE OCIO INFANTIL CON SERVICIO DE BAR en PDA TORREGROSES C-22

Lo que se hace público por término de QUINCE DÍAS de acuerdo con lo previsto en el art. 22 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, a fin de que los residentes en un radio de 50 m de dicho emplazamiento formulen las observaciones y alegaciones que consideren oportunas.

San Vicente del Raspeig a 25 de febrero de 2011.

El Concejal de Aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

1104615

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a Dª María Ronda Silvestre, interesada en el expediente de Orden de Ejecución nº 39/09, por medio del presente se le hace saber que:

Incoado el presente expediente para determinar las condiciones de salubridad, seguridad, ornato público y decoro de fosa 25-C sita en el Cementerio municipal de San Vicente del Raspeig, propiedad de Dª María Ronda Silvestre, según los datos obrantes en este Ayuntamiento, debido a que la misma se encuentra en estado ruinoso y con peligro para los usuarios.

Habiéndose otorgado al propietario/a un plazo de audiencia previa de diez días, mediante su publicación por anuncio en el B.O.P. de fecha 08/01/2010 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento al no haberse podido efectuar la notificación personal al interesado/a, todo ello a fin de que pudiera presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes; sin que ello haya tenido lugar.

Considerando lo establecido en los artículos 206 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, así como en los artículos 498 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y Urbanística relativo a las órdenes de ejecución. Por medio del presente, y en uso de las facultades que tengo conferidas por la normativa vigente RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar a Dª María Ronda Silvestre, propietaria de la fosa 25-C sita en Cementerio Municipal de esta localidad, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución, proceda a ARREGLAR LA FOSA, así como a la posterior retirada de los escombros a vertedero autorizado. Una vez se haya concluido deberá comunicarse al departamento de Urbanismo para su comprobación.

SEGUNDO.- Apercibirle de que transcurrido el citado plazo sin haber procedido a la realización de las actuaciones de acondicionamiento de que se trata, se realizarán por el Ayuntamiento a cargo de la obligada, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria o mediante la imposición de multas coercitivas, de conformidad con el artículo 502 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y Urbanística. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador.

TERCERO.- Advertirle que deberá mantener dicha fosa en las debidas condiciones de seguridad y salubridad o en caso contrario se dictará nueva orden de ejecución por este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado al encargado del Cementerio del contenido del presente Decreto para que informe del cumplimiento de la orden de ejecución dictada.

QUINTO.- Publicar en la debida forma dando traslado de los recursos procedentes dado que se desconoce el lugar a efectos de notificaciones de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, a 28 de febrero de 2011.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1105225